



Ajuntament de  
Mataró

## **NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

### **CERTIFICO**

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 5412/2018, de 13 de junio, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

*“La Asociación de Vecinos de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran realizar actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio.*

*El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y en tanto que la AV de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí, además de lo anterior, realiza actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con la citada entidad.*

*Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la AV de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí, con el fin de apoyar las actividades culturales y la fiesta en la calle, en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AV de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí de **6.040,10** euros en total.*

*Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos por actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio.*

### **Fundamentos de derecho**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22.2.a) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).*
- *Decreto 179/1995, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).*
- *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.*
- *Bases de ejecución del presupuesto municipal 18.3.a.1), 19.2 y 25.*
- *Artículo 2.a) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión*

singular al presupuesto de los entes, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en lo que no prevean los convenios suscritos.

- Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe jurídico, el informe de la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017,

### **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de **6.040,10** euros (seis mil cuarenta euros con diez céntimos) en total, prevista en el Presupuesto municipal a favor de la entidad AV de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí, con la finalidad de fomentar y dar soporte a la organización de diversas actividades de soporte cultural, sociocultural y de ocio para las familias del barrio.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de **6.040,10** euros (seis mil cuarenta euros con diez céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria **830000.334130 48902** del Presupuesto municipal vigente (**AD 2018000069272**).

Tercero.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de **2.168,61€**, detallados en el anexo 2 del convenio, los cuales están incluidos en contratos de servicios adjudicados.

Cuarto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 3 del convenio, sin coste directo, cuya cesión se ha cuantificado en **2.406,00€**.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la AV de Rocafonda, la Esperança, Ciutat Jardí para proceder a la firma del convenio.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, Núria Moreno Romero, en Mataró, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Regidora Delegada



